FORMULARIO 1-6.2. C.R.D.OM - Mod 5.1.4. 1B



## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

#### **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

### **REGIÓN METROPOLITANA**

RMV / FRU

N° DE CERTIFICADO	
372	
FECHA DE APROBACIÓN	۷
08/10/2025	
ROL S.I.I.	
928-815/816/681	1
682	

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciónes existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 19535/2025 ingresada con fecha 21/07/2025
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente POM N° 318/2024.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación		
Cesión de terrenos (*) Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ Otro (especificar)	según (GIM y fecha):	)

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

### RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura,, destinada a ELIMINAR 2 ESTACIONAMIENTOS PARA CONSTRUIR BODEGA B-220 ubicada en calle/avenida/camino APOQUINDO N° 7331 / NUEVA APOQUINDO N° 7455 / PEHUÉN N° 7400 ESTACIONAMIENTOS 2139 2140 205 206 Lote N° 1-A manzana ------ localidad o loteo VIÑA LO HERRERA (PLANO S-7949) sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de 25,00 m2 de la edificación existente de una superficie edificada total de 39.976,97 m2, y las obras de mitigación contempladas en el ------ que fueron ------, según consta en ------- de fecha -------.
- 2. Dejar constancia:Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

NINGUNA

Plazos de la autorización: -----

### 3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

# ELIMINAR 2 ESTACIONAMIENTOS PARA CONSTRUIR BODEGA B-220

## 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
INMOBILIARIA CLÍNICA SANTA MARÍA SPA			76.282.865-0	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.		
JOHN ALLEN ECCLEFIELD / MARÍA CONSTANZA HAUSSMANN GUZMÁN				
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)				
COMUNA CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO FIJO TELÉFONO CELULAR				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITA MEDIANTE OTORGAMIENTO PODERES Y REVOCACIÓN DE FECHA 30.10.2019 / 12.01.2023				

Firmado Digitalmente



### 3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA(cuando corresponda)  R.U.T.		J.T.
ÁLVARO GONZÁLEZ Y COMPAÑÍA LTDA. 76.425.856-8		5.856-8
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U	J.T.
FRANCISCA GONZÁLEZ VARAS		
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE (PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN)	R.I	U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U	J.T.
NOMBRE DE LA EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
CONSTRUCTORA L Y D S.A.	96.528.140-1	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
ENZO CARLO BOZZO MARTORELL		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN)	R.U.T.	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
, ,	CATEGORÍA	N°
FRANCISCO JAVIER SEPÚLVEDA ROMÁN		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA	
ROSE MARIE SKARPA KOCH	IE SKARPA KOCH 199-13 PRI	

### 4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

### ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE	RECIBE	NÚME	RO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
POM		318	8	14/10/2024	
MODIFICACIONES DE PROYECTO resolución:					FECHA
14 <sup>a</sup> 141					01/10/2025
MODIFICACIONES MENORES (ART. 5.0.5.0.0.11.0.) (FORECIFICAR)					

## MODIFICACIONES MENORES (ART. 5.2.8. O.G.U.C.) (ESPECIFICAR)

- > SE AGREGA TABIQUE DIVISORIO.
- > SE AGREGA PUERTA.
- > SE AGREGA TABLERO.

	RECEPCIÓN PARCIAL SI X NO	SUPERFICIE MODIFICADA	DESTINO		
	PARTE A RECIBIR:				
ĺ	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ELIMINAR 2 ESTACIONAMIENTOS PARA CONSTRUIR BODEGA				

## 5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

	DOCUMENTOS
X	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
×	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
×	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
X	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
X	Libro de obras.
	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
×	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
X	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
×	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
×	Otros(indicar): VER NOTA 6

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT	FECHA
	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda				
X	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	JORGE FLEISCHMANN CERDA	SEC TE1	3359853	25.06.2025
X	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	JORGE FLEISCHMANN RUIZ	FLEISCHMANN CHILE S.A.	S/N°	02.06.2025
	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS

Planos corres	pondientes al	provecto de	Telecomunicaciones.



Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

### 6.- MODIFICACIONES MENORES (Art: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN			
PLANO Nº CONTENIDO			
LÁMINA AM - S2 - 00 - A PLANTA ARQUITECTURA			

#### 7 GLOSARIO:

**D.F.L**.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

**EISTU**: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

**GIM**: Giro de Ingreso Municipal **ICH**: Inmueble de Conservación Histórica **IMIV**:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero SEREMI: Secretaría Regional Ministerial SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto

en Movilidad.

**ZCH**: Zona de Conservación Histórica **ZOIT**: Zona de Interés Turístico

**ZT**: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- ESTE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL RECIBE LA ELIMINACIÓN DE 2 ESTACIONAMIENTOS PARA CONSTRUIR BODEGA B-220. ESTE AFECTA BIENES COMUNES AL MODIFICAR UBICACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS N° 2139 Y 2140, CORRESPONDIENTES A UNIDADES ENAJENABLES QUE FORMAN PARTE DE LA EXIGENCIA DEL EDIFICIO, POR ESTACIONAMIENTOS N° 205 Y 206, QUE CORRESPONDEN A ESTACIONAMIENTOS EXCEDENTES Y ELIMINAR 2 ESTACIONAMIENTOS PARA CONSTRUIR 1 BODEGA.
- 2.- EL EDIFICIO DONDE SE EMPLAZA ESTE LOCAL CUENTA CON PE N°52/2018 Y RD N° 213/2023 (PARCIAL PRIMERA ETAPA).
- 3.- RESOLUCIONES MODIFICATORIAS:
- > MEDIANTE RESOLUCIÓN SECCIÓN 14ª, SE APRUEBAN MODIFICACIONES MENORES ACOGIDAS ARTÍCULO 5.2.8 DE LA OGUC (NÚMERO DE RESOLUCIÓN Y LISTADO DE MODIFICACIONES INDICADAS EN SECCIÓN 4, GRAFICADAS EN PLANOS DETALLADOS EN SECCIÓN 6 DEL PRESENTE CERTIFICADO).
- 4.- ESTA RECEPCIÓN CUENTA CON INFORME FAVORABLE Nº "RF 05/25" DE FECHA 18.07.2025, ACTUALIZADO EL DÍA 29.08.2025, EMITIDO POR ROSE MARIE SKARPA KOCH, REVISORA INDEPENDIENTE, RUT
- 5.- ESTA RECEPCIÓN CUENTA CON INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 2, DE FECHA 20.05.2025, EMITIDO POR "FSR INSPECCIÓN SELECCIONADA DE OBRAS SPA", RUT 76.432.536-2, SUSCRITO POR FRANCISCO SEPÚLVEDA ROMÁN, RUT
- 6.- OTROS DOCUMENTOS:
- > CUENTA CON DECLARACIÓN, DE FECHA 25.08.2025, EMITIDA POR LA ARQUITECTA PATROCINANTE Y POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROPIETARIO, SEÑALANDO QUE LA CONSTRUCCIÓN NO CONTEMPLA NUEVAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
- 7.- EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 144 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (DFL Nº 458/1975 MINVU Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES), LA PRESENTE RECEPCIÓN SE OTORGA BAJO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS A LA OBRA, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, AL ARQUITECTO PATROCINANTE Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE OBRAS TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DE DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO.

JEFE DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

